
SECTOR

¿Cuáles son los cambios fundamentales en las masas y dimensiones?

La generalización de las 44 toneladas de MMA, los 4,5 metros para muchos transportes y la simplificación en el uso de euromodulares son los principales puntos.



La orden simplifica el uso y autorización de los conjuntos euromodulares.

La [orden publicada este miércoles](#) para aumentar las masas y dimensiones en el transporte español de mercancías por carretera **introduce en el Reglamento General de Vehículos tres importantes novedades**: aumenta los ámbitos en los que se pueden utilizar las 44 toneladas; amplía la altura máxima permitida a 4,5 metros en los supuestos de transporte de paja, de animales vivos y

suministro de proveedores a industrias en distancias inferiores a 50 kilómetros; y simplifica el uso de vehículos euromodulares de hasta 32 metros y 72 toneladas, lo cual incluye a los duotrailers. Pero sus 15 páginas (se pueden consultar en [este enlace](#)) contienen otros muchos detalles.

Calendario de aplicación

Conviene, ante todo, tener claro cuando entran en vigor los cambios. Las modificaciones se aplican desde el día siguiente de su publicación, es decir, desde el 24 de julio de 2025, **salvo para las nuevas masas máximas autorizadas por eje y vehículo**. En lo relativo a las masa, los cambios tendrán vigencia en tres meses (el 23 de octubre de este año) como norma general y en seis (el 23 de enero de 2026) para el transporte en cisterna.

Nuevas masas

Este es el **cuadro con las nuevas masas máximas autorizadas (MMA)** por vehículos, extraído directamente de la orden publicada este miércoles.

TIPO DE VEHÍCULO	MMA EN T.	TIPO DE VEHÍCULO	MMA EN T.
Vehículo de motor de 2 ejes, excepto autobuses (1).	18	Remolques de 2 ejes.	18
Autobuses de dos ejes de la clase I (urbano), según la clasificación del Reglamento n.º 107 de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE-ONU), sobre disposiciones uniformes relativas a la homologación de vehículos de la categoría M2 o M3 en lo que respecta a sus características generales de construcción.	20	Remolques de 3 ejes.	24
Autobuses de 2 ejes de las clases II y III (interurbano y largo recorrido), según la clasificación del Reglamento n.º 107 de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE-ONU), sobre disposiciones uniformes relativas a la homologación de vehículos de la categoría M2 o M3 en lo que respecta a sus características generales de construcción.	19,50	Vehículos articulados de 4 ejes (*):	
Vehículo de motor de tres ejes (1) y (3).	25	Vehículo de motor de 2 ejes y semirremolque en el cual la distancia entre ejes sea igual o superior a 1,30 metros y sea inferior a 1,80 metros (1) y (2).	36
Vehículo de motor de 3 ejes, cuando el eje motor vaya equipado con neumáticos dobles suspensión neumática o reconocida como equivalente a escala comunitaria, o cuando cada eje motor esté equipado de neumáticos dobles y la masa máxima de cada eje no exceda de 9,5 toneladas (1).	26	Vehículo de motor de 2 ejes y semirremolque en el cual la distancia entre ejes sea igual o superior a 1,80 metros (1).	36
Autobuses articulados de 3 ejes (1).	28	Vehículo de motor de 2 ejes, equipado en el eje motor con ruedas gemelas, suspensión neumática o reconocida como equivalente y por un semirremolque en el cual la distancia entre ejes sea superior a 1,80 metros, y se respeten la masa máxima autorizada del vehículo motor (18 toneladas) y la masa máxima autorizada de 1 eje tándem de semirremolque (20 toneladas) (1).	38
Vehículo rígido de 4 ejes con dos direccionales, cuando el eje motor vaya equipado con neumáticos dobles y suspensión neumática o reconocida como equivalente a escala comunitaria, o cuando cada eje motor esté equipado de neumáticos dobles y la masa máxima de cada eje no exceda de 9,5 toneladas (1).	32	Otros vehículos articulados de 4 ejes compuestos por un tractor de 2 ejes y un semirremolque de otros 2 ejes (1).	36
Otros vehículos rígidos de 4 ejes (4).	31	Vehículos articulados de 5 o más ejes (*):	
Remolques:		Vehículo de motor con 2 o más ejes y con semirremolque de 3 o más ejes (1) y (5).	44
Remolques de 2 ejes.	18	Vehículo de motor con 3 ejes y con semirremolque de 2 ejes (1) y (5).	44
Remolques de 3 ejes.	24	Trenes de carretera de 4 ejes (*):	
		Vehículo de motor de 2 ejes y remolque de 2 ejes (1) y (4).	36
		Trenes de carretera de 5 o más ejes (*):	
		Vehículo de motor de 2 ejes con remolque de 3 ejes (1) y (5).	42
		Vehículo de motor de 3 ejes con remolque de 2 o 3 ejes (1) y (5).	44
		Configuración euro-modular:	
		Conjuntos euro-modulares.	72

Las nuevas masas máximas autorizadas (en toneladas) por tipo de vehículo.

La patronal de fabricantes de semirremolques Asfares resalta que la generalización de las 44 toneladas sigue el mismo modelo que en Francia, país

que ya las permite desde hace años. Asfares resalta también **otros puntos que tienen que ver con las nuevas masas permitidas** y que no aparecen en el cuadro, sino que son excepciones:

- **Más sostenibles, más toneladas:** Los vehículos o conjuntos de vehículos propulsados por combustible alternativo **pueden añadir una tonelada extra** a la MMA que aparece en el cuadro. Los de **emisiones cero (los eléctricos)** **podrán incrementar** su MMA en dos toneladas. En el caso de vehículos destinados a servicios en entornos urbanos, además, se podrá superar hasta un máximo de **una tonelada adicional a las ya mencionadas**, siempre que no se supere la masa máxima técnicamente admisible del vehículo y la masa por eje máximas permitidas.
- **Dos toneladas extra para el transporte combinado:** Los conjuntos de vehículos podrán incrementar su masa máxima autorizada de conjunto hasta un máximo de dos toneladas para operaciones de transporte intermodal
- El caso concreto el transporte de **madera en rollo**: Cuando transporten madera en rollo, en recorridos predeterminados entre provincias limítrofes o en distancias no superiores a 150 kilómetros entre el bosque y la industria forestal más próxima la masa máxima autorizada será de 52 toneladas para los conjuntos de vehículos con cinco ejes y 57 toneladas para los conjuntos de vehículos de 6 o más ejes.

Nuevas dimensiones

Las nuevas dimensiones, al contrario que en el caso de las masas, sí que entran en vigor este mismo jueves. Lo más relevante es que se amplía la altura **máxima permitida a 4,5 metros** en los supuestos de transporte de paja, transporte de animales vivos y suministro de proveedores a industrias en distancias inferiores a 50 kilómetros. Hasta ahora, estos tipos de transporte tenían que cumplir la norma general de los cuatro metros de altura.

Euromodulares

La orden también persigue la simplificación del uso y autorización de los conjuntos euromodulares. Aunque, en gran parte, la relevancia de este punto

queda diluido porque [Tráfico ya generalizó hace año y medio](#) el uso de estos conjuntos de vehículos de hasta 32 metros y 72 toneladas. En todo caso, la nueva norma **elimina la autorización específica para estos conjuntos** y la utilización de todos los conjuntos euromodulares **queda sujeta a su conformidad con los requisitos y especificaciones de circulación que establezca la Jefatura Central de Tráfico**.

Estos conjuntos podrán circular por la red de itinerarios que los órganos competentes en materia de regulación de tráfico y seguridad vial determinen como adecuados, teniendo en cuenta las restricciones de paso que puedan establecer los titulares de las vías como consecuencia de las limitaciones existentes en las mismas que, además, deberán cumplir los requisitos técnicos y condiciones específicas de circulación que se establezcan mediante resolución.

Cambios en la documentación

Los cambios en la documentación se detallan en la disposición transitoria segunda de la nueva norma, que especifica que "los vehículos podrán circular por territorio nacional con las nuevas masas máximas autorizadas [cuando entren en vigor] **sin necesidad de su anotación en tarjeta ITV** hasta su primer paso por inspección técnica periódica". En la primera ITV, el titular del vehículo deberá pedir que se anoten los nuevos límites mediante diligencia en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico y en las tarjetas de inspección técnica en soporte papel cuando estos nuevos límites sean iguales o inferiores a las correspondientes masas máximas técnicamente admisibles indicadas en las tarjetas de inspección técnica del vehículo.

En el caso de semirremolques con anotación en ejes, también se anotarán las masas máximas técnicamente admisibles del vehículo y del acoplamiento como nuevas masas máximas autorizadas. La anotación de la diligencia en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico se realizará según la normalización de la anotación recogida en el Manual de Reformas para la variación de Masas Máximas Autorizadas. Luego, el titular del vehículo deberá solicitar la expedición de un nuevo permiso de circulación que refleje las nuevas masas máximas autorizadas siguiendo el procedimiento ordinario.

SEMIRREMOLQUES Y CARROCERÍAS

44 toneladas sí, pero siempre que los camiones cumplan la masa técnicamente admisible

La patronal de fabricantes Asfares avisa de que hay una pequeña parte de los vehículos, los más antiguos, que tendrán que realizar una reforma de importancia en la ITV para poder cargar la nueva masa máxima autorizada, y, seguramente, no valga la pena.



Viartola también avisa contra una mala interpretación de la norma.

Con la aprobación este miércoles del [aumento de las masas y dimensiones en el transporte por carretera](#), a partir del 23 de octubre, **los camiones que ahora tienen una masa máxima autorizada (MMA) de 40 toneladas pasarán a tener una de 44**. Así quedará anotado en las tarjetas de inspección técnica de sus

vehículos (ITV) en cuanto pasen su próxima revisión. Esto será **así de automático** para casi todos los camiones, pero no para los más antiguos. Julio Viartola, director de la patronal de fabricantes de semirremolques Asfares, avisa de que los vehículos más antiguos pueden no tener una **masa técnica máxima admisible** (MTMA) que les permita alcanzar las 44 toneladas.

Si los ejes de un camión no cuentan con una masa técnica de nueve toneladas (o no es la que viene registrada en su tarjeta ITV), el transportista tendrá que **tramitar una reforma de importancia en la ITV** para que la tarjeta del vehículo homologue que puede transportar 44 toneladas. En algunos casos eso será difícil y Viartola cree que **puede no merecer la pena ese esfuerzo**. Además, subraya que con la nueva regulación un conjunto de tractora y semirremolque normal **podrá llevar hasta 42 toneladas** sin cambiar la tarjeta: "Así lo permite el límite de una tractora de, 18 toneladas, sumado al de un semirremolque sin modificar la documentación, 24 toneladas".

Todo esto se entiende mejor con ejemplos:

- En la mayoría de camiones (los más nuevos), sus tarjetas ITV ya recogen que tienen una masa técnica suficiente y no tendrán que hacer nada. Así lo explica la disposición transitoria segunda de [la orden](#) que se ha publicado este miércoles: "A solicitud del titular del vehículo, durante su primer paso por inspección técnica periódica se anotarán los nuevos límites de masas máximas autorizadas mediante diligencia en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico y en las tarjetas de inspección técnica en soporte papel **cuando estos nuevos límites sean iguales o inferiores a las correspondientes masas máximas técnicamente admisibles indicadas** en las tarjetas de inspección técnica del vehículo". Es el caso del siguiente ejemplo:

certificado que así lo acredite del fabricante del semirremolque.

En el peor de los escenarios, la masa técnica no estará ni en la tarjeta ni en la homologación del fabricante. Viartola **desaconseja** que, en este caso, se intenten hacer las reformas de importancia necesarias para homologarlo, pues cree que es difícil que esto ocurra.

Mala interpretación

El presidente de Asfares lanza una última advertencia contra posibles malas interpretaciones de la norma. En esta misma disposición donde se abordan los cambios en las tarjetas de los vehículos se recoge que, desde que entre en vigor la norma (el 23 de octubre en el caso de las masas) hasta la inspección que esté programada, los "vehículos podrán circular por territorio nacional con las nuevas masas máximas autorizadas". **Pero este aumento de las MMA solo será posible para los vehículos cuyas masas técnicas lo permitan**, lo contrario "iría contra el espíritu de la norma", advierte Julio Viartola.

Archivado en Asfares

LISTAS DE DIFUSIÓN DE RUTA DEL TRANSPORTE

Inspírate y contribuye cada mañana a tu éxito profesional con nuestra información de alto valor

UNIRME



LEE LOS COMENTARIOS Y COMENTA LA NOTICIA ▾

NOVEDADES DESTACADAS